



RADICADO	08001-41-05-004202100310-01 (INCIDENTE DE DESACATO – CONSULTA)
ACCIONANTE	TERESA IDROVO PEÑA
ACCIONADO	COOMEVA EPS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela – Incidente de desacato de la referencia, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, correspondiéndonos por reparto la consulta de la sanción.

Barranquilla, septiembre 24 del año 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, habiéndose verificado que se ordenó la consulta de la sanción impuesta dentro incidente de desacato dentro de la acción de tutela de la referencia, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se avocará el conocimiento de la misma.

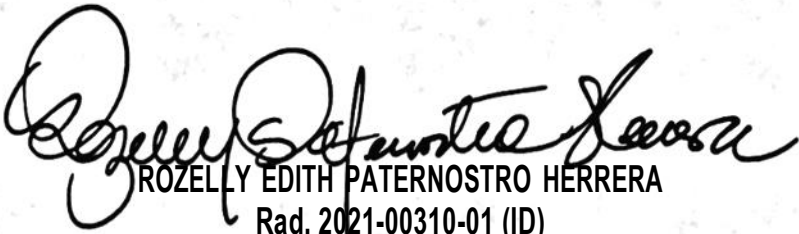
Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la consulta del presente incidente de desacato ordenada por el Juzgado Cuarto Municipal de PequeñasCausas Laborales de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00310-01 (ID)